2021-00116-00
DIVORCIO CONTENCIOSO

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

j06fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Auto de Sustanciación

Santiago de Cali, ocho (08) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Encontrándose pendiente de aprobar la liquidación de costas realizada por el Despacho, se procederá como corresponde, por lo tanto, el Juzgado;

RESUELVE:

Por estar conforme a lo dispuesto en el artículo 366 de la Ley 1564 de 2012, el Juzgado le imparte aprobación a la liquidación de costas realizada por la secretaría del Despacho dentro del presente asunto.

Notifíquese y cúmplase,

LAURA ANDREA MARÍN RIVERA
Juez

Firmado Por:

Laura Andrea Marin Rivera
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 006 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 617cb5147c053b88f7ea0812a307a7d50b5a86553b337301115ab726a6853482
Documento generado en 10/11/2021 11:23:23 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica